



Selección de discursos de Nicasio Oroño: instrucción pública y orden constitucional

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s24690732/ubi510n9z>

Nicasio Oroño fue gobernador de la provincia de Santa Fe. Primero en 1864 como gobernador delegado, figura institucional a la que se apelaba porque no existía la del vicegobernador, ante la ausencia de Patricio Cullen. Después fue electo para desempeñarse al frente del poder ejecutivo entre 1865 y 1868. En consecuencia, durante cuatro años inauguró las sesiones de la Sala de Representantes, única cámara en la que residía el poder legislativo.

Una primera selección de fuentes se conforma, por un lado, con los argumentos esgrimidos en relación a la Instrucción Pública, una de las líneas de acción que este gobernante destaca. Por otro lado, durante su segundo año al frente del poder ejecutivo, Oroño expidió el 7 de junio de 1866 un decreto por el que convierte en obligatoria a la instrucción primaria. La Cámara de Representantes aprueba el decreto en la sesión del 4 de julio de 1866. Este instrumento norma la educación en la provincia hasta que en 1874 se sancionó la primera ley orgánica de la educación común.

En una segunda selección de fuentes recuperamos parte del ensayo biográfico sobre Oroño con autoría de Alejo Peyret, bajo el seudónimo “un santafesino”. En primer lugar, una nota del periódico El Comercio de Rosario (1876) al concluir Oroño una etapa legislativa como senador nacional (1868-1876). En segundo término, se reproduce una carta de Oroño dirigida a Simón de Iriondo (1883) en la que realiza un análisis minucioso de cuestiones como, por ejemplo, la administración de justicia, el orden constitucional, la organización política del territorio, el gobierno provincial y nacional. Ambos documentos hacen las veces de balance político de una trayectoria que se desplegó en las instituciones republicanas.

Bernardo Carrizo y Juan Cruz Giménez¹

¹ Selección, transcripción e introducción. Por encargo del Comité Editorial, *Historia Regional*, Sección Historia, ISP N° 3



25 de mayo de 1864

La instrucción pública ha recibido algún impulso en el año 63, aunque no corresponda todavía a los deseos del Gobierno que, quisiera ver ya este ramo atendido y desarrollado en mayor escala; lo que se ha hecho está en armonía con los recursos y es siempre un progreso consolador y de esperanza para el porvenir.

He aquí lo que el Ejecutivo puede señalaros sobre este punto.

Se ha empleado en la instrucción pública la cantidad de 10.127\$ 25 centavos, sin incluir en esta suma la de 6.932\$ 62 centavos gastados en la obra del Colegio de la "Concepción", durante el año 63. En este momento se da instrucción primaria en las escuelas de la Provincia a 1.506 niños y como a 500 en las escuelas particulares. Hay pues 2.006 niños en actual educación, cifra que por primera vez alcanza la instrucción primaria. Suponiendo que la población de la Provincia no suba de 60.000 habitantes, resulta que hay en actual enseñanza, un niño por cada 30 habitantes; bello resultado que no es común, ni aun en pueblos más adelantados.

El Colegio de la “Concepción” bajo la dirección de los Padres Jesuitas, presta en este sentido muy buenos servicios. Cada día tiene el Gobierno motivos para felicitarse de su idea y de sus esfuerzos en la planteación de este establecimiento cuyo crédito aumenta y se afianza rápidamente dentro y fuera de la República. La Capital palpa ya los benéficos resultados de su establecimiento. Mas de 400 niños cursan sus aulas; y no solo se educan en ellos bajo sanos principios de moral y religión, los hijos de los Santafecinos de todas las condiciones; sino que la afluencia de las demás Provincias y Repúblicas vecinas, atrae a la Capital un movimiento y una corriente de relaciones que dan ocupación provechosa a muchos brazos; y pronto desarrollará el germen de nuevas industrias y comercio con el intercambio de ideas y producciones. Este hecho autoriza a concluir, que ningún gasto, ningún sacrificio debe ahorrarse para completar la obra comenzada y dotarla de todos los útiles y elementos a fin de colocarla en aptitud de corresponder a las miras y esperanzas del pueblo.

Con tal objeto, debo hacerlos presente que, no habiendo conseguido vender más que media legua de terrenos de los que la ley de 23 de Mayo del 63 destinó para la reconstrucción del Colegio, el Gobierno ha tenido que proceder a una operación financiera contratando un empréstito con el Banco de los Señores Mauá y Ca. por la cantidad de 6.000 pesos destinados a la continuación de la obra, mientras se dedica a la averiguación y reivindicación de terrenos fiscales para cumplir con la autorización de la ley citada.

Es preciso establecer nuevas escuelas primarias en los Departamentos, especialmente en la campaña. En el del Rosario la Municipalidad atiende con solicitud este ramo en la Ciudad; y sostiene una escuela en la Villa “Constitución”. Los exámenes mandados practicar solemnemente por aquella corporación, han dado un impulso muy notable a la enseñanza durante el año 63. Pero por la exigüidad de sus recursos no puede sostener todas las escuelas que demanda la población.

En atención a esto y a la importancia del Rosario, el Gobierno ha tenido que subvencionar la Escuela de Artes y Oficios, y el Colegio de las Hermanas de Caridad, cuya planteación ha costado algunas erogaciones indispensables. Gracias a estas medidas, aquella Ciudad posee dos establecimientos de educación que hacen honor a la Provincia. Pero en la campaña del Departamento lo mismo que en la de San Gerónimo, no hay más que una sola escuela. El Gobierno no se cansará de pedir vuestra cooperación y atención preferente sobre este ramo; estando resuelto a hacer en otros los ahorros posibles, a fin de dar a la educación primaria toda la extensión que reclaman nuestras instituciones democráticas, y el estado de civilización que alcanza la provincia.

18 de junio de 1865

Los establecimientos de educación que la Provincia sostiene se hallan en el estado de progreso de que os dí cuenta en mi anterior mensaje. A este respecto solo os puede hablar el Gobierno de sus esperanzas para lo futuro, y de sus desvelos y sacrificios en el presente.

La educación primaria recibirá un impulso muy favorable de la acción municipal que procuraremos desarrollar con vigor: este impulso será persistente como el poder encargado de ejercerlo, y entonces no dependerá este importante ramo de la Administración pública, de los esfuerzos aislados é intermitentes que hasta hoy se le han aplicado.

El Colegio de la Inmaculada Concepción al cargo de los PP. Jesuitas, sigue desempeñando la laboriosa tarea de instruir la juventud numerosa que está bajo su dirección y cuidado. El Gobierno no esquivará sacrificios para la conservación de un establecimiento tan necesario a la futura prosperidad de la Provincia.

Las Hermanas de Caridad consagran a la educación del bello sexo un servicio tan valioso y recomendable, cuanto que es desempeñado con modestia y laboriosidad. El Gobierno cree compensados los sacrificios que ha hecho y la atención que aun dedica a estas Religiosas, con los frutos que la juventud recoge de tan virtuosas preceptoras.

La Sociedad de Beneficencia en esta Capital concurre también a la educación del bello sexo, sosteniendo una escuela verdaderamente notable por la variedad e importancia de las materias que se enseñan en ella. En el año pasado se han presentado exámenes públicos de las alumnas que honran mucho la habilidad de su virtuosa preceptora, y la solicitud de las Señoras de la Sociedad.

El Colegio de Artes y Oficios establecidos en la Ciudad del Rosario está aún distante de las condiciones que el Gobierno se propuso al subvencionarlo. Las vicisitudes porque ha pasado desde su fundación han estorbado su progreso, y las atenciones supremas de la situación presente impiden al Gobierno darle toda la protección que merece; solo podremos proveer a su conservación, hasta que sea posible aplicarle los recursos que necesita para llenar cumplidamente los objetos de su institución.

11 de junio de 1866

Los establecimientos de educación de la Provincia continúan en el estado de progreso de que os dí cuenta en el año anterior. La Municipalidad de la Capital ha establecido algunas escuelas, y el Gobierno ha hecho otro tanto en la campaña. Este ramo de la Administración sigue adelantando en la proporción que los recursos y el progreso de la Provincia lo permiten. Está muy lejos. sin embargo, de satisfacer los deseos del Gobierno que cifra en la educación de la juventud el engrandecimiento de la Provincia. Se han hechado las bases para propagar la enseñanza difundíendola en todas las clases y en todos los puntos de la Provincia. Esto ya es un gran paso dado en el sentido del adelanto intelectual y moral del pueblo. Falta ahora que vosotros dictéis buenas leyes, creando recursos especiales para este objeto, y haciendo obligatoria la enseñanza para que los sacrificios del tesoro no sean esterilizados por la indolencia de los padres.

El Gobierno quisiera ver en cada población de cien habitantes una Escuela, lo que no es difícil empleando medios idénticos a los que se emplean para realizar otras obras que no tienen la importancia moral ni social que los establecimientos de educación.

Difundiendo la enseñanza, encargando de la dirección y cultivo de la tierna inteligencia de los niños a personas idóneas y virtuosas, es como hemos de llevar a cabo la regeneración social de nuestro país. La instrucción es la palanca más poderosa para empujar al país por senderos que lo conduzcan al bienestar. La instrucción debe tener por fin el hacer hombres útiles para el trabajo en general, las artes prácticas, el manejo de los negocios industriales y comerciales. La educación debe tender a dar desenvolvimiento a las facultades intelectuales de la juventud; a radicar en ella las ideas de dignidad personal porque esta es la fuente de la honradez; a despertar la idea del deber para con Dios, para con sus semejantes, expresión de la dignidad del trabajo. El Gobierno no ha de omitir medios para llegar a este resultado, y oportunamente someterá a vuestra consideración algunos proyectos de ley que medita para dar a la enseñanza una nueva dirección más conforme y compatible con nuestro modo de ser, para conseguir las ventajas obtenidas por el gran pueblo norteamericano, debidas según su propia expresión, a la educación del pueblo.

25 de mayo de 1867

No he descuidado contraer mi preferente atención a este ramo el más importante de la administración; y, antes por el contrario y como era de mi deber, he procurado fomentarlo por todos los medios a mi alcance.

Además de algunos colegios particulares, cuenta ya la Provincia con treinta y nueve escuelas públicas en las que próximamente se educan ochocientos niños de ambos sexos, según los datos oficiales que hasta hoy se han podido obtener.

Este resultado, comparado con el que presentan otras Provincias de mayor importancia por su extensión y población que la nuestra, probará suficientemente que, como acabo de decir, la educación pública ha llamado y ocupa la atención preferente y los cuidados del Gobierno.

Penetrado de la necesidad de fomentarla y convencido de que nuestra apatía característica es una de las principales causas del atraso de nuestras poblaciones, creí conveniente imponer a los padres de familia, por una resolución gubernativa, la obligación de enviar sus hijos a las escuelas, mirando la omisión de este deber social como una acción punible.

La conveniencia de esa disposición, confío la hallareis justificada por sus objetos, moralizar y disminuir el número de los crímenes que afligen a la sociedad, ya que por desgracia siempre habrá que deplorar hechos cuyas únicas causas, sin embargo, son la ignorancia y el atraso.

Entre los establecimientos de educación existentes en la Provincia, es sin duda el más importante y digno de especial mención Colegio de la Concepción dirigido por los R.R. P.P. de la Compañía de Jesús, cuyos brillantes resultados palpados en los años que lleva de existencia han llamado sobre él la atención de los que se interesan en la difusión de la enseñanza y de las luces en nuestro país.

El Gobierno ha hecho cuanto ha estado a su alcance para contribuir a colocarlo en la altura en que se encuentra. Recientemente me he dirigido al Gobierno de Buenos Ayres en solicitud de que los certificados de exámenes expedidos por el Colegio, sean en aquella Universidad considerados a la par de los que se expiden en los demás Colegios autorizados y Universidades de la República, y abrigo la esperanza de que muy pronto se alcanzará este resultado que ha de aumentar considerablemente la importancia del establecimiento, facilitando a los alumnos su ingreso al estudio de las ciencias superiores.

Como una medida igualmente necesaria y de reconocida conveniencia, procediendo de acuerdo con los R.R. P.P. de la Compañía, se rescindió el contrato que se tenía con ellos y se ha celebrado otro nuevo que, por sus cláusulas, reúne las ventajas independizar la acción de los P.P. en la

dirección del Colegio y de poner al Gobierno en mejor aptitud para atender al mismo establecimiento y a la mejora o creación de nuevas escuelas en la Provincia.

Una de las ideas que más preocupa mi atención en estos momentos, es la de crear una escuela agronómica trayendo de los Estados Unidos algunos profesores, con los libros, instrumentos, muebles y demás útiles necesarios para su fundación. La dificultad para realizar este pensamiento no me arredra ante las incalculables ventajas que ofreceríamos a la agricultura que es la que ha de darnos la riqueza principal de la Provincia. Todo consistiría en arbitrar los recursos necesarios para los gastos que hayan de ocasionarse, y por cierto que este inconveniente bien pudiera salvarse con vuestra eficaz cooperación al pensamiento que formulado tendré muy luego el honor de presentaros.

Fuente: Comisión redactora de la Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe. *Historia de las instituciones de Santa Fe*. Tomo I. Segunda parte. Mensajes del Poder Ejecutivo. Santa Fe, 1967.

Decreto haciendo obligatoria la instrucción primaria

Santa Fe, junio 7 de 1866

CONSIDERANDO: Que es obligación del Gobierno Proveer a la educación del pueblo, estableciendo Escuelas de Instrucción primaria en los centros de población que requieran esta mejora.

Que los padres o tutores de los niños no tienen derecho a frustrar las disposiciones de la Autoridad, condenando a sus hijos o dependientes a la ignorancia.

Que extender el cultivo de la inteligencia es ampliar los beneficios de la libertad.

Que ningún ciudadano puede defraudar a su patria del derecho que ésta tiene a su servicio, por la incapacidad motivada por su ignorancia de los primeros rudimentos de la educación.

El Gobierno de la Provincia, acuerda y

DECRETA:

Art. 1º En todos los centros de población donde puedan reunirse diez alumnos se establecerá una Escuela de primeras letras.

Art. 2º Los padres, patrones o tutores de los niños están obligados a mandar a estos las Escuelas Públicas, ya sean establecidas por las Municipalidades, por el Gobierno o por particulares.

Art. 3º Ningún niño varón, hasta la edad de doce años, podrá estar exceptuado de esta obligación, hasta que no obtenga de su Municipalidad respectiva un certificado de examen y suficiencia en lectura, escritura, reglas de moral y urbanidad y aritmética elemental.

Art. 4º Una comisión nombrada por la Municipalidad donde la hubiere o por el Juez de Paz o Comisario de distrito, cuidará de que los padres y las madres hagan asistir a sus hijos varones y mujeres a las Escuelas establecidas o que en adelante se establecieren.

Art. 5º Estas Comisiones formarán una lista de todas las familias del pueblo o distrito cuyos hijos deban concurrir a las Escuelas, expresando en ella el número, edad y sexo, y la asistencia testificada por los Maestros. Dichas comisiones pasarán cada seis meses una copia de esas listas a la Municipalidad o al Juez de Paz donde no la hubiere, y otra al Gobierno de la provincia.

Art. 6º Los Preceptores de Escuelas primarias de ambos sexos, sean o no costeadas por el Estado, están obligados a pasar una relación mensual conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Municipalidad respectiva o a la Comisión de vigilancia establecida en el distrito.

Art. 7º Las Municipalidades en los pueblos, o las Comisiones a que se refiere el artículo 4º, quedan autorizadas para dispensar temporalmente de la asistencia a las Escuelas, los niños cuyos padres lo soliciten con justas causas o para limitar su asistencia a dos o tres días de la semana, en los casos en que una madre sola o un padre anciano o impedido necesiten del auxilio del trabajo de su niño.

Art. 8º Los padres o madres que sin causa racional no hagan asistir a sus hijos a sus hijos a recibir en la Escuela la educación primaria, quedan sujetos a que por el gobierno, con los informes de las Municipalidades, de los Jueces de Paz y de las respectivas Comisiones de vigilancia, sean tratados ellos y sus hijos como vagos y mal entretenidos, y en consecuencia colocados por la Autoridad bajo la custodia de un curador que se encargue de hacerles dar la educación primaria o industrial, por medio de un contrato entre el patrón que lo reciba y la Municipalidad o Juez de paz de su domicilio.

Art. 9º Dése cuenta a la H. Cámara de Representantes, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dése al R. O.

OROÑO

Juan Carreras,
Oficial Mayor

Fuente: *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*. Tomo V (1865-1867). Santa Fe, Tipografía de la Revolución, 1889. Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

El senador don Nicasio Oroño.

Por el vapor *Río Uruguay* llegó esta mañana de Buenos Aires el Dr. D. Nicasio Oroño, senador al Congreso Nacional por la provincia de Santa Fe. El 30 de abril del año venidero concluye aquel distinguido compatriota su mandato de legislador, después de haberlo desempeñado con inteligencia, brillo y patriotismo por espacio de nueve años. En otra época, y bajo el imperio de circunstancias más felices, el señor Oroño alcanzarla con aplauso la reelección de sus comprovincianos; pero proscripto el patriotismo de las altas posiciones, fuerza será que se resigne a ocupar humildemente un puesto en la galería de nuestras notabilidades contemporáneas relegadas al olvido.

El parlamento argentino ha perdido a sus miembros más notables; y las bancas que ellos ocuparon, si en esta tierra conmovida por las discordias intestinas no se han extinguido los respetos al patriotismo y al saber, quedaran desiertas por mucho tiempo, como ciertas bancas de la Academia Francesa. Nos tememos, sin embargo, que allí donde se sentaron los Rawson, los Oroño y los Quintana, vayan a instalarse medianías sin conciencia, elevadas al rango de legisladores por la imposición y por el fraude. Quédele mientras tanto a el señor Nicasio Oroño la gloria de haber estampado su nombre al pie de todo proyecto de libertad, de organización y de progreso sometido a la deliberación y examen de los delegados del pueblo argentino; y si su iniciativa hubiera triunfado siempre de las camarillas organizadas por el poder, es seguro que el país habría economizado muchos sacrificios de sangre y de tesoros.

El Banco Nacional, expresión de una necesidad constitucional y económica para la Republica; la organización de las fronteras sobre un plan sabio y conveniente, que respondiera a la seguridad interior en el presente y porvenir; la designación de límites interprovinciales, como medio de zanjarlas eternas cuestiones de localismo, ejercitándose por parte del Congreso una de las más delicadas atribuciones que le confiere el Código fundamental de la Nación; red de ferrocarriles por toda la superficie de nuestro territorio, buscando en la solución de nuestros problemas económicos la resolución de las dificultades políticas y administrativas que embarazan el buen gobierno de las Provincias argentinas; leyes de inmigración, de colonización, de protección a útiles descubrimientos—tal ha sido la labor de Oroño en los nueve años que ha representado con honor y gloria a esta provincia.

La prensa independiente le debe homenaje sincero y caluroso, con tanta más razón cuanto que las camarillas oficiales se confabularan hoy contra el para relegarlo al olvido, como augurábamos al principiar estas líneas. La gratitud de su país lo seguirá no obstante al ostracismo, donde la situación y las pasiones mezquinas lo condenaran sin remedio. Santa Pe no olvidará al primero de sus gobernantes; y si errores cometiera en el poder, el juicio de ellos no corresponde a los que

han lanzado a la Provincia con mano sacrílega en el camino de la más espantosa bancarrota. Otros vendrán con más autoridad que los círculos actuales, a pronunciar el fallo histórico sobre la administración que tuvo el honor de presidir.

Oroño inicio una era nueva para Santa Fe en todos los ramos de su vida. Tuvo valor, voluntad e inteligencia para la obra; pero los que lo sucedieron, sin la capacidad necesaria para continuarla, se vieron en la triste y dolorosa necesidad de condenarla en nombre de la religión, a semejanza de los caudillos que treinta años atrás sublevaban las multitudes inconscientes. Bajo el Gobierno de Don Nicasio Oroño, Santa Fe entro por primera vez en las vías de una situación perfectamente normal: el extranjero fue honrado, respetado y protegido; la colonización se desarrolló en vasta escala hasta los dominios de la barbarie; la campana gozo de paz y garantías; la educación recibió un impulso vigoroso, declarándose y haciéndose obligatoria en todas partes; las preocupaciones sin razón de ser, fueron conmovidas en el sentido de la libertad civil y política; la tierra publica salió del caos en que vivía, y todos los intereses legítimos fueron amparados por leyes especiales, liberales y protectoras; las fronteras tuvieron un auxiliar poderoso y voluntario, y el honor nacional su más firme y constante defensor.

Han pasado los tiempos, pero los títulos al respeto y a la consideración publica quedan y quedaran existentes; y el odio de los círculos alimentado por intereses mezquinos y personales, será impotente para borrar de la memoria de los contemporáneos los trabajos civilizadores de aquel mandatario, en favor de un pueblo que venía siendo la herencia disputada de caudillos ignorantes y vulgares. Haciéndonos intérpretes de los sentimientos de esta localidad hacia la persona del senador Oroño, cumplimos un deber en saludarlo con la estimación y el respeto que se merece.

Fuente: *El Comercio*, Rosario, 1º de noviembre de 1876.

Carta de Nicasio Oroño dirigida a Simón de Iriondo el 25 de noviembre de 1883.
Señor Dr. Don. Simón de Iriondo.

La resistencia de los tribunales de Santa Fe a las decisiones de la Suprema Corte, me han sugerido algunas reflexiones sobre el pasado y presente de la República, que voy a consignar en esta carta tan brevemente como me sea posible. Después de la caída de Rosas, y organizada la Nación bajo el régimen federativo, las autoridades políticas y judiciales creadas por las constituciones particulares de las Provincias, quedaron sometidas a lo que prescribía la Constitución Nacional y las leyes del Congreso en el ejercicio de las facultades que se atribuía a cada uno de los Estados Ninguna de aquellas constituciones ni de las leyes emanadas de las respectivas Legislaturas, hubiera osado alterar ninguno de los principios fundamentales en que reposa la organización política del país. Nadie se atrevía entonces a revelarse contra la autoridad nacional ni contra los fallos de sus propios tribunales, disputándose, por el contrario, pueblos y gobiernos el acatamiento respectivo a las prescripciones de la Constitución.

Los Tribunales federales aún no se hablan establecido; pero los tribunales de las Provincias a pesar de su imperfecta organización y de la exigüidad de sus dotaciones, no funcionaron en ninguna parte, exceptuando la provincia de Córdoba, como instrumentos de los rencores políticos de los partidos reinantes. En ninguna provincia asomó el espíritu deliberado de resistencia, y aún en las conmociones políticas que agitaban a los círculos ó partidos locales, reconocíase como una necesidad de su existencia el cobijarse al amparo de la influencia tutelar de la Nación.

No pretendemos encubrir los errores y las faltas de las administraciones de aquella época, ni queremos hacer su apología para rebajar a las que les han sucedido en la labor de constituir la Nación.' Ningún interés personal nos estimularla, pues fuera de los vínculos que nos ligaban a algunas de las personas del Gobierno, fuimos siempre ajenos a los intereses políticos que se

debatían en aquella época. Referimos hechos que nuestra memoria conserva todavía, y cuya reminiscencia pudiera servir para la historia. Puede afirmarse sin temor de ser contradicho, que los actos que pudieran señalarse en menoscabo de los principios establecidos, fueron el resultado del error y la ignorancia en la aplicación práctica de las leyes, o de la equivocada interpretación de las disposiciones constitucionales.

El error era por lo mismo disculpable, porque asistíamos al ensayo de un gobierno complicado y difícil, careciendo de la ilustración que hace a los pueblos y a los individuos aptos para el manejo de sus propios negocios. Habíamos salido del abismo de 20 años, y estábamos todavía al borde de la disolución. Las sugerencias más apasionadas y calorosas excitaban esa disolución, y fuera y dentro del país se hacían los más lúgubres presagios acerca de la inestabilidad de las instituciones. Pero esos vaticinios se estrellaban ferozmente contra el buen sentido nacional, contra la inquebrantable voluntad de aceptar y sostener una organización que estaba en todas las inteligencias y en todos los instintos.

Esas convicciones habían afirmado los principios de orden, o como se dice hoy, el principio de autoridad, y el orden había creado cierto grado de libertad que nos permitía siquiera disponer de nuestra propiedad y ejercer nuestros derechos políticos sin las restricciones y trabas que hoy se nos imponen. Se había levantado el imperio de las instituciones sobre el sólido pedestal de las convicciones. No era el temor ni la fuérazlos que actuaban en el desarrollo creciente de los principios federativos: era el convencimiento de la bondad del régimen nuevo y la sincera adhesión al orden establecido.

La Constitución argentina era uno de los cuadros más ricamente trazados por el saber y la experiencia. Estaban en ella perfectamente delineados los deberes y derechos del hombre. Pero eso habría sido insignificante, no habría pasado de un hermoso adorno, si sus preceptos no se hubieran traducido en hechos decididos y persistentes. ¿Es la Constitución un simulacro ó es una realidad? se preguntaban los espíritus vacilantes y descreídos. Los hechos contestaban victoriosamente a esta pregunta. Había estallado una conflagración en el Norte de la República, poniendo dos ejércitos uno en frente de otro, Santiago y Tucumán iban a despedazarse en lucha fratricida y a regar con la sangre de sus hijos los gérmenes fecundos de las valiosas industrias que forman hoy su principal riqueza. Una comisión del Congreso puso fin a ese sangriento debate. Constantes y vidriosas alarmas preocupaban a la provincia de San Juan, en que dos partidos políticos se disputaban la influencia, obedeciendo uno de ellos a las aladas ambiciones que traspasaban los Andes para apoderarse de sus destinos.

Más de una vez estuvo en peligro de alterarse el orden; pero la Constitución acalló y contuvo a los combatientes resueltos a estrellarse. A nombre de la Constitución fueron llamados a la capital de la Confederación ciudadanos que inspiraban inquietudes por su influencia, y todos se sometían a la ley sin resistencias. La provincia de San Luis creó entre sus impuestos equivocadamente el derecho de pasturaje, que importaba bajo esta singular denominación, el restablecimiento del derecho de tránsito abolido por la Constitución. Una nota del Ministro de Hacienda invocando las prescripciones constitucionales, bastó para demostrar el error y hacer revocar esa resolución.

La Legislatura de Santa Fe creó también un derecho de exportación sobre el carbón que se extraía de sus puertos, y una simple advertencia del Gobierno Nacional sobre la inconstitucionalidad de la medida, bastó para derogarla. El país pasaba por ensayos financieros de mala fortuna, que habrían podido influir en la alteración del orden, y sin embargo no asomaron nocivos trastornos. Habíase logrado dominar crisis peligrosas o inminentes perturbaciones, solo con la Constitución, con la Ley. La justicia Federal, como hemos dicho, no ejercía en ese tiempo su saludable influencia. Eran solo los tribunales de las provincias, compuestos los más de ellos de jueces legos, los únicos que estaban llamados a decidir sobre los derechos individuales que se litigaban.

Y es de admirar, que en la absoluta descomposición de la justicia no, pendiente así mismo señalarse un acto de despojo de la propiedad particular, una medida violenta y despresiva de los

derechos individuales, apenas custodiados por las promesas de la ley fundamental. ¡A cuantas reflexiones se prestan estos hechos, y qué dolorosas deducciones se desprenden del estudio comparativo de los gobiernos de aquél tiempo con los de hoy!! Las provincias no podían tener ejércitos, como no los pueden tener hoy. Tampoco los tenía el Gobierno Nacional, porque carecía de los recursos necesarios. Sus decisiones tenían solo por apoyo el poder moral de la Constitución. ¿A dónde estaban los ejércitos? ¿A dónde apareció la presencia de la fuerza? ¿A dónde el espectáculo de las bayonetas y el fallo tenebroso y parcial de tribunales inconscientes? ¿Quién puede mencionar un acto de proscripción, una expoliación de la fortuna particular?

Todos los medios violentos eran vedados e inútiles. La autoridad nacional tenía en sus manos, para contener el desborde de las pasiones y la injusticia de los gobernantes, el prestigio y la fuerza moral de la Constitución. Después de reorganizada la República, los hechos continuaron el mismo camino en el litoral; una política liberal y conciliadora cicatrizó las heridas que dejara la batalla de Pavón; y los hombres influyentes en el gobierno de la Confederación, merecedores por su saber y sus virtudes de ocupar las más elevadas posiciones en la nueva administración, fueron llamados a desempeñar altos puestos. Carril, Gutiérrez, Gorostiaga, Fragueiro, Zavalía y tantos otros hombres notables que habían sido el alma y el nervio del gobierno del Paraná, encontrábanse en los Congresos, en la Corte, en los Ministerios, en los Tribunales y en las Universidades.

Esta situación política y social que bien podía llamarse ventajosa y envidiable, es todavía para muchos pueblos de América objeto de una futura conquista. Hoy nadie puede desconocer que hemos adelantado inmensamente en la práctica de las instituciones libres. La instrucción difundida con profusión, la inteligencia y el saber presidiendo los consejos de los gobernantes; el comercio, la industria y la población en creciente y asombroso desarrollo; las rentas aumentadas considerablemente, y la justicia establecida bajo un régimen que asegura y garante la fortuna y la vida de los ciudadanos.

He aquí, el fruto de la Constitución. El eco de las agitaciones políticas se ha extinguido, las pretensiones personales no tienen secuaces, las revoluciones están desprestigiadas. La voz únicamente simpática y sonora es aquella que habla de alguna idea útil para el progreso material y para el bienestar de los pueblos. Las líneas de vapores que surcan nuestros ríos y trasportan nuestros valiosos productos al extranjero, los ferro-carriles que atraviesan nuestro desierto derramando la semilla de futuras poblaciones; las líneas telegráficas que nos ponen en instantánea comunicación con nuestros hermanos del interior, llevando de hora en hora las impresiones de nuestro espíritu a través de los mares, son el fruto de la liberalidad de nuestra Constitución; son la obra paciente y laboriosa del pueblo argentino a que todos hemos concurrido.

En medio de este concierto armónico de tan múltiples y variados intereses ¿cómo se explica la existencia de poderes refractarios a la Constitución en la provincia que más inmediatamente ha participado de sus beneficios? ¿Cómo se olvida que a esa Constitución y al funcionamiento regular de los poderes que ella ha organizado debemos las garantías para nuestra libertad, y que ésta es la generadora de todos los progresos y de los adelantos morales ó intelectuales de que con justicia nos envanecemos? ¿Qué significa esta contradicción al desenvolvimiento de la cultura y al respeto de las instituciones, en la conducta de gobernantes que por el título que llevan debieran suponerse ilustrados? ¿Es posible que los caudillos, muchos de ellos ignorantes, comprendieran mejor el espíritu íntimo de nuestra Constitución? ¿Sucedió en el gobierno de López un hecho semejante ó parecido al que ha tenido lugar en los Tribunales de Santa Fe?

Pero para justificación de mi provincia puedo felizmente invocar mis opiniones de otro tiempo y la opinión de la mayoría de los santafecinos. Todos conocen la nota que el Gobierno de Buenos Aires dirigió en 1866 a los gobiernos de las provincias, invitándolos a negar a la Corte Suprema la facultad de conocer en los asuntos en que las provincias fuesen parte. El Gobierno de Entre Ríos que a la sazón tenía una cuestión pendiente que no quería que fuese juzgada por la Corte, se adhirió a los principios que el Gobierno de Buenos Aires sostenía. El General Urquiza se hallaba al frente de aquella administración y se dirigió particularmente al entonces gobernador Don

“Selección de discursos de Nicasio Oroño: instrucción pública y orden constitucional”

Nicasio Oroño, insinuándole la conveniencia de apoyar al Gobierno de Buenos Aires. La carta que transcribimos en seguida fue la contestación que el General Urquiza recibiera. Ella contrasta de una manera elocuente con el proceder de los hombres que hoy gobiernan, justificando la exclamación con que hemos encabezado este artículo. ¡Lo que va de tiempos a tiempos!

Nicasio Oroño.

Fuente: Peyret, Alejo. *Nicasio Oroño. Apuntes biográficos por un santafesino*. Buenos Aires: 1892.